

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	MG-IMC-026-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. MG-IMC-026-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFÉRICOS TECNOLÓGICOS; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DICHOS EQUIPOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ.
CONTRATISTA	COMPUCENTRO SAS
NIT	800087401-6
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 4.080.377 DE CIÉNEGA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) MESES
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
FECHA:	26 DE JUNIO 2026
SUPERVISOR:	Cargo: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFÉRICOS TECNOLÓGICOS; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DICHOS EQUIPOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ” por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. MG-IMC-026-2026**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

Nombre	COMPUCENTRO SAS
NIT	800087401-6
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA
C.C. No.	C.C.N. 4.080.377 DE CIÉNEGA
Dirección	CL 28 11 22 OF 101 BARR BELALCAZAR
Teléfono	3118544543
E-Mail	gerencia@compucentro.co

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFÉRICOS TECNOLÓGICOS; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE



REPUESTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DICHOS EQUIPOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ.

CODIGOS UNSPSC

Clasificación	Código	Nombre
Producto	81112501	Servicio de licencias del software del computador
Producto	43231512	Software del manejo de licencias
Producto	44103125	Kit de mantenimiento de impresoras
Producto	43212104	Impresoras de inyección de tintas
Producto	27113203	Kit de Herramientas para computadores
Producto	81112303	Mantenimiento de Computadores

Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de hardware y software a equipos de cómputo tipo PC de escritorio, todo en uno (AIO) y portátiles Incluye diagnóstico general de funcionamiento, registro en Hoja de Vida - Eliminación de archivos temporales - desfragmentación de disco duro - actualización de antivirus. - revisión posibles conflictos del sistema operativo.- actualización controladores, configuraciones en general - limpieza de mouse, teclado, unidad central (CPU) y monitor(pantalla). - Cambio de partes (si se requiere, no incluye los repuestos).	\$140.000
2	Mantenimiento Correctivo de hardware y software a equipos de cómputo tipo PC de escritorio, todo en uno (AIO) y portátiles Incluye diagnóstico general de funcionamiento, registro en Hoja de Vida - Eliminación de archivos temporales - desfragmentación de disco duro - actualización de antivirus. - revisión posibles conflictos del sistema operativo.- actualización controladores, configuraciones en general - limpieza de mouse, teclado, unidad central (CPU) y monitor(pantalla). - Cambio de partes (si se requiere, no incluye los repuestos).	\$92.000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de impresión formato fotocopidora gran volumen (fotocopidora RICOH IM430/ RICOH IM550, HP M476DW. Incluye destapado del equipo, limpieza física interna general, (interna y externa), lubricación de partes que requieran, ajuste y calibración. Se realiza registro de información técnica. *No Incluye repuestos	\$275.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras pequeñas, lasser e inyección de tinta, Incluye destapado del equipo, limpieza física interna general, (interna y externa), lubricación de partes que requieran, ajuste y calibración. Se realiza registro de información técnica. *No Incluye repuestos	\$154.000
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a SCANNER, Incluye destapado del equipo, limpieza física interna general, (interna y externa), lubricación de partes que requieran, ajuste y calibración. Se realiza registro de información técnica. *No Incluye repuestos	\$115.000
6	Servicio de Mantenimiento a puntos de RED de datos, tendido de Cable, instalación de canaleta, ponchado, marcacion de puntos, organización. Servicio por punto de datos	\$85.000
7	Eventos para servicio técnico de mantenimiento, reparación, diagnóstico, para los diferentes equipos de cómputo, redes, cámaras, sonido en general para la infraestructura tecnológica de la Institución. Servicio en sitio, con una duración de 4 horas,	\$165.000
8	Cable de RED UTP Categoría 6, x metro	\$4.000
9	Canaleta Plástica de 20*12mm, tramod e 2 mts	\$9.800
10	Caja de Sobreponer, con Flaceplate y Jack Categoría 6	\$23.400
11	Tarrito de tinta Original para Impresora Epson L5590 / L5190 # 544	\$53.300
12	Tarrito de tinta Original para Impresora Epson L565 # 664	\$51.300
13	Tarrito de tinta negra original para impresora Epson, ORIGINAL	\$54.000



14	Recarga de Tóner HP M230dw	\$76.500
15	Recarga de tóner para Impresora HP MFP M475	\$72.500
16	Recarga de tóner para impresora HP lasejet M1132 MFP	\$66.000
17	Recarga de tóner para fotocopidora Ricoh IM 430F	\$174.000
18	Recarga de Tóner para limpresora HP lasejet 1102w	\$ 64.000
19	Recarga de Tóner para Impresora HP lasejet pro 400 M401	\$64.300
20	Recarga de tóner para mpresora kyosera ecosys M2040dn	\$95.500
21	Recarga de tóner para impresora Samsung ML-1860 / M1660	\$84.300
22	Recarga de Tóner para Fotocopiadora Ricoh IM 550	\$21.500
23	Discos duros M.2 de 256 GB	\$315.000
24	Discos duros M.2 de 480 GB	\$450.000
25	Memoria RAM de 4 GB para equipos de computo	\$121.000
26	Memoria RAM de 8 GB para equipos de computo	\$419.000
27	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS	\$270.000
28	Cable utp categoria 6 por metros para interiroy 100% cobre	\$3.100
29	Licencia de antivirus Kaspersky Small Office Security / 5 dispositivos / 5 moviles / 1 Server / 1 año / Base	\$478.000
30	Switch TP-Link TL-SG3428X Switch Administrable con 24-Puertos LAN Gigabit, 4-Puertos SFP+ 10G, 1-Puerto de consola RJ45, 1-Puerto de consola micro-USB, Funciones de Capa 2 y 3, Capacidad de Conmutación: 128 Gbps	\$1.160.000

El consumo es por valor unitario según las necesidades de la entidad, hasta agotar presupuesto

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de GACHANTIVÁ. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entorpecimientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 2.Cumplir el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos e invitación que hacen parte integral del presente proceso contractual. 3.Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso. 4.Informar al



Municipio de GACHANTIVA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante. 5.Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. 6.El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios y elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 7. El contratista deberá elaborar un informe en el que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual, el cual debe presentar para aceptación y visto bueno del supervisor como requisito para pago final. 8. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) los cuáles serán pagados así: El municipio pagará al CONTRATISTA, Se efectuará por medio de pagos mensuales de acuerdo a los servicios contratados previa presentación de informe y recibido a satisfacción del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el Municipio y la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El pago se realizará previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social integral en salud, los cuales deberán estar cargados en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los servicios contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO. CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de GACHANTIVA según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No.

NUMERO DISPONIBILIDAD AD	RUBRO Y/O CONDIGO	NOMBRE	VALOR
2026000169	2.1.2.02.02.008.03.16.1. 2.4.3.04	servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fuente: 1.2.4.3.04 – SGP-Propósito general – Libre Destinación Municipios categoría 4,5 y 6	\$12.000.000

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establece que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de GACHANTIVA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Gachantivá, la entidad



exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 0.7 % Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2.0 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	=2.0 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	= 4.0 % del valor del contrato
RETEFUENTE POR PETROLEOS	=0.01% del valor del contrato

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO : (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,


JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
Alcalde Municipal

Nidia Milena Rodríguez
Apoyo contratación
Proyecto

